

fuerza pública en el centro de la plaza, construida en el año de 1873, por el Ayuntamiento del lugar. El material de que está construida es de cantera, y se estima en \$ 200.

El agua se conduce por una pequeña zanja sobre la tierra, por lo que no merece el nombre de acueducto.

En terrenos del mismo pueblo se encuentra el acueducto de Natividad, el cual conduce el agua á 2,500 metros para mover la turbina destinada al desagüe de la misma. Es de cal y canto en su mayor parte, fué construido en 1878, y se estima en \$ 8,000.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes: dos templos, el primero y principal es de cantera y mezcla, construido en 1753, siendo su largo de 55 metros y su ancho de 16; se estima en \$ 16,000.

El segundo, llamado Santa Cruz, ha sido construido varias veces, y no se puede fijar la época de su construcción. Tiene 24 metros de largo por 10 de ancho; es de adobe y se estima en \$ 400.

Un curato con cuatro habitaciones que han sido destinadas para el servicio del párroco. Es probable que la fecha de su construcción sea igual á la de la iglesia principal.

En el año de 1872 se construyó una pequeña capilla que mide 12 metros de largo por 5 de ancho, y se estima en \$ 200.

Cuenta con una casa municipal de 2,000 metros cuadrados, que contiene las cárceles de hombres y mujeres, el salón de sesiones del Ayuntamiento, el juzgado del alcalde, el salón de instrucción pública y otras cinco habitaciones que sirven para distintos usos del municipio. Su construcción es de adobe y barro, y fué hecha en 1800: su valor es de \$ 2,000.

Historia.—La historia de este pueblo, así como de la mayor parte de los del Distrito, se pierde en la oscuridad de los tiempos; sin embargo, se asegura que fué fundada en 1782. Se dice también que una mujer fué la primera que se estableció en este lugar, pero se ignora de dónde procedió.

Calpulalpan. Mineral del Distrito de Villa-Juárez, Estado de Oaxaca; sus minas en trabajo son: Natividad, de metales auro-argentíferos; y la Merced, de oro, produciendo esta última 200 onzas al año.

Calputetla San Mateo. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Caltenco San Martín. Pueblo de la municipalidad de Toxtepec, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Caltengo. Hacienda de la municipalidad de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, tiene 112 habitantes. Se halla situada á 4 kilómetros al N. de la cabecera de la municipalidad.

Caltengo. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; tiene 170 habitantes. Situada á uno y medio kilómetros de la cabecera.

Caltepec.—Villa, cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Tehuacán, Estado de Puebla, á 80 kilómetros al S. de Tehuacán. La municipalidad tiene 2,273 habitantes distribuidos en la villa, pueblo de Aca-tepec, Coatepec, Acatilán y Atolotitlán; ranchos de Tlacinlotepec y San Luis.

Caltimacán. Pueblo de la municipalidad de Tasquillo, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, con 874 habitantes.

Caltongo. Barrio de Xochimilco, municipio y prefectura de este nombre, Distrito Federal.

Calva. Rancho de la municipalidad y Distrito de Puebla, Estado de este nombre.

Calva. Rancho del municipio del Armadillo, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Calva y Gálvez (D. JUAN DE PALAFOX). Natural de la Puebla de los Angeles, relojero en México, buen matemático y muy aplicado á la mecánica. Fué el primero

que construyó en México el "odómetro," instrumento que colocado en la rueda de un carruaje, mide la distancia que se camina. Se componía de cinco índices para señalar las varas por unidades, decenas, centenas, millares y decenas de millar. Estrenóse públicamente en México con buen suceso y aprobación de los inteligentes, el 24 de Julio de 1738.—BERISTAIN.

Calvario San Agustín. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Cholula, Estado de Puebla.

Calvario. Barrio y rancho del pueblo de Cuajimalpa, municipalidad de este nombre, prefectura de Tacubaya, Distrito Federal, á uno y medio kilómetros al S. de dicho pueblo.

Calvario. Barrio de la municipalidad y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo; con 527 habitantes.

Calvario. Barrio de la municipalidad y Distrito de Toluca, Estado de México; con 694 habitantes.

Calvario. Hacienda de la municipalidad de Ixtapa, departamento de Chiapa, Estado de Chiapas.

Calvario. Hacienda de la municipalidad de Quechula, departamento del Progreso [Copainalá], Estado de Chiapas.

Calvario. Hacienda de la municipalidad Juárez, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Calvario Pinal. Hacienda de la municipalidad de Oztolopan, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México; con 498 habitantes.

Calvario. Hacienda de la municipalidad de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán; con 445 habitantes.

Calvario. Rancho de la Congregación de Pesero, municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Calvario. Rancho de la comprensión del pueblo de Santa María de los Angeles, municipio de Colotlán, octavo cantón del Estado de Jalisco.

Calvario. Rancho de la municipalidad de Chapala, cantón número 1 ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Calvario. Rancho de la municipalidad de Jocotepec, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Calvario. Rancho de la municipalidad de Zacoalco, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Calvario. Rancho de la municipalidad del Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, con 350 habitantes.

Calvario. Rancho de la municipalidad de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuac, Estado de México, con 103 habitantes.

Calvario. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 13 habitantes.

Calvario. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 12 habitantes.

Calvario. (Vease Tehuilotepic.)

Calvario. Cerro del Mineral y municipio de Tehuilotepic, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero, sus minas en trabajo, son: de plata, Capula y Bejarano; y las hoy paralizadas, son: de plata, Preciosa Sangre, San Cayetano, Apaga Candela, Chichicastle, Cabrigo, Tilinga, Santa Gertrudis, El Crestón, Cabrestante, San José y San Antonio; y de plomo, La Palma.

Calvario. Cerro del Mineral de Poder de Dios, de la municipalidad de Tetipac, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero; sus minas hoy paralizadas, son: de plata, Xitinga y El Fresno.

Calvario. Cerro de la municipalidad de Valle de Bravo, Estado de México.

Calvario. Cerro al Occidente de Pátzcuaro, Distrito de este nombre, Estado de Michoacán; desde su cima llamada "Los balcones," se goza de encantadores panoramas, particularmente del que ofrece el pintoresco lago.

Calvario. Cerro que se levanta al S. de la villa de Nieves, Estado de Zacatecas.

Calvario Cerro del. (Vease Balcones.)

Calvario. Montaña situada al Oriente del pueblo de Acambay, Distrito de Jilotepec, Estado de México.

Calvillo. Partido del Estado de Aguascalientes. Tiene por límites: al N., O. y S. el Estado de Zacatecas; al E. los partidos de Aguascalientes y Calpulalpan. Una parte del territorio se halla ocupada por algunos cerros cubiertos de una exuberante vegetación, elevándose por el N. el Cerro Gordo y el Pinal que se liga por E. con la Sierra Fría. El cerro de Ciénega se levanta al E. de Calvillo, y la Sierra del Laurel por la parte S.E. en los límites con el Estado de Zacatecas, siendo las principales cumbres el cerro del Azado y el del Laurel, que se alza á 3,091 metros sobre el nivel del mar. Las demás eminencias del interior del partido son algunos cerros poco elevados, lomas y mesas, perteneciéndole una parte de las denominadas de los Pozos y la Cruz, perteneciendo la mayor al partido de Aguascalientes. De las vertientes del cerro del Pinar nace el río de la Labor, cuyo curso es de N. á S.: se une en la ciudad de Calvillo con el de Tejas, que riega la región oriental del partido y continúa su curso siempre al S., para internarse, primero en el Estado de Zacatecas y después en el de Jalisco, donde es conocido con el nombre de Huajolotitlán, afluente en el cantón de Teocaltiche del Río Verde.

Los terrenos producen maíz, trigo, frijol, camote, papa, chile, dedicándose además los habitantes al cultivo de la viña y de hermosos huertos de árboles frutales. El partido comprende una sola municipalidad, del mismo nombre y posee 20,869 habitantes distribuidos en las localidades siguientes: Ciudad de Calvillo, 5 haciendas: La Labor, Salitrillo, Saúz, San Tadeo, la Primavera. 101 ranchos: Alamitos, Adobes, Alisos, Arroyo de Soto, Arquitos, Animas, Banco de México, Barranca de fresnos, Barranca del Roble, Bajos, Burra, Boquilla, Carboneras, Ciénega del Cerro, Ciénega de abajo, Cabras, Cuevas de la Labor, Colomos, Cieneguita, Capulín, Cerro Colorado, Cantera, Codornices, Chiquihuite, Chiquihuitero, Charcos, Duraznillos, Grullas, Guajes, Huecas, Huaraches, Huisachal, Huisache, Iglesia, Jabuey, Jáltiche, Lazos, Laurel, Manzano, Media Luna, Malpaso, Malpasito, Moras, Mesa-verde, Montoro, Maguey, Masa, Mesa de las escobas, Mesa grande, Mala noche, San Nicolás, Ocote, Ordeña, Ojo de agua, San Onofre, Ojo caliente, Ojo calientillo, Ojo de agua de los bajos, Ojo de agua de los Garcías, Peña colorada, Perico, Presa, Piedras negras, Piedras chinas, Pinal, Périgo, Palma, Papantón, Peña blanca, Puerta Peña blanca, Paso del agua, Panadera, Paraíso, Palo alto, Patos, Rodeo, Romerillo, Río Gil, Roble, Roblito, San Ramón, Saucillo, Salitre, Salitrillo, Santos, Salitrillo de abajo, Terrero, Tepozán, Terreno del Cedro, Trojes, Tigre, Tepezalilla, Triana, Tapanco, Teresa, Trapiche, Vaquería, Vinatera, Varas-verdes, Vázquez y Zapote.

Calvillo. Ciudad, cabecera de la municipalidad y del partido de su nombre, Estado de Aguascalientes. Se halla situada á 58 kilómetros al P. de la capital, en las márgenes de su río, formado de los de la Labor y la Teja. El aspecto de la población es agradable por la exuberante vegetación, sus viñedos y árboles frutales. En su jurisdicción se encuentran las aguas termales de Ojo caliente y Ojo calientillo. La ciudad de Calvillo tiene más de 4,000 habitantes. Está rodeada por algunos cerros de prodigiosa vegetación, de variedad de plantas y maderas preciosas. La población posee un templo espacioso de construcción moderna, habiendo recibido últimamente mejoras de consideración, así como varios establecimientos de instrucción pública. El río mencionado, riega las hermosas huertas que existen en sus márgenes.

Calvillo. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 506 habitantes.

Calvillo. Rancho del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Calvillo. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre, situado á 17 kilómetros al E. de la capital.

Calvillo. Río del Estado de Aguascalientes, formado por los ríos de la Labor y de Tejas. El primero nace al pié del cerro del Pinal, dirige su curso al S. pasando por la hacienda Labor de San Diego y algunos ranchos, y se une frente á la población de Calvillo con el segundo de los ríos expresados, el cual nace al Occidente del cerro del Picacho del partido de Aguascalientes, y lleva su corriente al O., regando algunas fincas, entre ellas las haciendas del Saúz y San Nicolás. Después de la confluencia de ambos ríos, sigue el de Calvillo al S., tocando la hacienda de Baquerías y los ranchos de Salitre, Tinajas, Salitrillo, Jáltiche y Arroyo de Soto, prosiguiendo después al S.E. internándose en el Estado de Jalisco, dejando al Oriente á Tenayuca y al Occidente á Toyahua, ambas poblaciones del partido de Nochistlán, yendo á regar, por último, el cantón de Teocaltiche, con el nombre de río de Huejolotitlán (véase), uniéndose al Río Verde uno de los principales afluentes del Río Grande de Guadalajara.

Calvillo. Rancho de la municipalidad de Múzquiz, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Calvo. Hacienda de la municipalidad de Zoyatitán, departamento de la Libertad, Estado de Chiapas.

Calzada. Hacienda del departamento y municipalidad de Chiapa, Estado de Chiapas.

Calzada (La). Hacienda del departamento y municipalidad del Palenque, Estado de Chiapas.

Calzada del Terrero. Hacienda de la municipalidad Catarina la Grande, departamento de Chiapa, Estado de Chiapas.

Calzada. Rancho del partido y municipalidad de Piedra Gorda, Estado de Guanajuato, con 276 habitantes.

Calzada (La). Rancho de la municipalidad de Huautla, Distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo, con 12 habitantes.

Calzada. Rancho de la municipalidad de Jacona, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.

Calzada de los Santos. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 43 habitantes.

Calzada. Rancho del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 25 habitantes, de los que 12 son hombres y 13 mujeres. Corresponde al municipio de Pinotepa Nacional, y el número de habitantes está agregado al censo de éste. Tiene un auxiliar municipal para la conservación del orden público.

Situación topográfica.—Está ubicado en terreno plano por todas direcciones. Los terrenos son de la propiedad del C. Francisco Villar.

Extensión.—La extensión del poblado es de un cuarto de legua de longitud por otro tanto de latitud; las casas de sus habitantes en el mayor desorden y á largas distancias unas de otras, y todas son de palos con techo de palma.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 60 metros.

Temperatura.—El clima es caliente, y el aire dominante es el del S.O.

Distancia.—Distá de la cabecera de Jamiltepec 9 leguas al S.O., y de Pinotepa Nacional 4 leguas, al S.

Hidrología fluvial.—Corre por sus inmediaciones el río de la Arena al E.

Calzada. Rancho del municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situada en un llano, á 21 leguas E. S.E. de la cabecera del distrito y á 93 S.E. de la capital del Estado. El clima es cálido. Sus habitantes hablan el zapoteco.

Calzada Roble. Rancho del municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en un llano, á 16 leguas E. S.E. de la cabecera

del Distrito y 86 S.E. de la capital del Estado. Sus moradores viven bajo la influencia de un clima cálido y hablan el idioma zapoteco.

Calzones. Puerto en las lomas de Pellotes, al S. de la Villa de Rosales, Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila.

Calzones. Cerro y mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Calzones. Una de las principales eminencias de la Sierra de Guanajuato. Se levanta al N. de la capital de este nombre.

Calle. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 947 habitantes.

Calle. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.

Calleja del Rey (D. FÉLIX MARÍA). Conde de Calderón, teniente general del ejército español, 60º virrey de la Nueva España, natural de Medina del Campo, escogido por el conde de O'Reylli para su colegio del Puerto de Santa María, y venido á América como capitán del regimiento de infantería de Saboya, con el conde de Revillagigedo en 1789. A fines del siglo, en tiempo del virrey Azanza, Calleja servía en nuestros Estados fronterizos, llamados entonces provincias internas, y á la cabeza de los presidios militares hacía la guerra á los salvajes. Tal vez en aquella escuela adquirió costumbres sanguinarias que tan célebre lo hicieron en tiempos posteriores. La concentración y organización de fuerzas hecha en tiempo de la guerra de invasión de los franceses, había obligado á los virreyes á formar en Nueva España varios cantones militares; y para proteger nuestros Estados del interior, algo conmovidos desde principios de este siglo, Calleja residía en San Luis con el mando de una brigada compuesta casi en su totalidad de tropas de caballería provinciales. En aquel punto supo la revolución proclamada por Hidalgo en 15 de Setiembre; y con la actividad que el caso requería, sin aguardar las órdenes superiores, y obrando por su propia cuenta, organizó la resistencia reuniendo y levantando milicias, fundiendo artillería, organizando cuerpos de infantería que no se encontraban en la brigada, y estableciendo en la hacienda de la Pila, inmediata á San Luis, un campo militar para adiestrar á sus reclutas. Desde 10 de Octubre de 1810 que emprendió su marcha de aquel punto para reunirse en Querétaro con el conde de la Cadena, y comenzar la persecución de Hidalgo, la historia de Calleja es la de la misma guerra de insurrección, de la que fué el más hábil y encarnizado contrario.

Ascendió al gobierno virreinal en 4 de Marzo de 1813, en recompensa de los servicios que había prestado en la campaña, y agraciado por su soberano con el título de conde de Calderón, á consecuencia de la célebre batalla del puente de este nombre, echó mano de toda su habilidad y de los recursos de su elevado puesto para sofocar los progresos y el complemento de la insurrección. Calleja ocupó el poder en el período más comprometido, y en aquel en que la lucha estaba más encendida y vigorosa; de aquí es que hasta ahora haya sido juzgado de muy diversas maneras, según la creencia de los que ven en la primera época de la insurrección, que combatió este jefe, una guerra gloriosa, ó una rebelión desorganizada dirigida más bien por miras de desorden y de pillaje, que por la esperanza razonada de hacer libre é independiente á un pueblo: unos, pues, le denuncian como un tirano y maldicen su nombre; proclamanle otros como héroe y apellidanle el salvador de la civilización del país. Juzgando, sin embargo, á aquellos hombres como deben juzgarse, trasladándose á su época, teniendo en cuenta sus creencias, sus costumbres y su posición, es necesario convenir en que Calleja cumplió bien y lealmente con su deber: soldado del rey de España, su obligación era combatir á los que intentaban destruir la autoridad que le mandaba obedecer; y cuando en los primeros días de la

guerra de insurrección, las masas desorganizadas que seguían al cura Hidalgo dejaban á su paso la ensangrentada huella de la desolación y la ruina, precisas eran esas medidas sangrientas que la urgencia del caso hace, si no justas, considerándolas de una manera abstracta, indispensables en aquel caso determinado. Los que toman activa parte en un movimiento político, los que se encuentran en el foco ardoroso de las revoluciones, más bien que con el pensamiento juzgan con el corazón, y en aquella arena abrasada no pueden tenerse en cuenta sino los sucesos del momento que modifican los sentimientos individuales: querer que el brigadier español dejara de perseguir tenazmente á los insurgentes, pretender que el militar que tenía vinculados sus intereses y sus creencias en el gobierno colonial, al primer embate de la revolución abandonara su causa, es pretender un contrasentido en el corazón humano: preciso era que la revolución fuera desorganizada, porque el movimiento de todo un pueblo apasionado, no es el de una máquina bien construida que puede detener cuando quiera el maquinista, ó imprimirlé la dirección que le acomode; pero también era preciso que los interesados en contrariar un movimiento, lo hicieran echando mano de todas sus armas, y que al oponerse á él evitaran los desórdenes que trae consigo su irregularidad: indispensable era que el movimiento de Hidalgo tuviera los caracteres que tuvo; ningún poder humano hubiera dado otra dirección á una inmensa é indisciplinada masa, azuzada por un odio ciego y vivamente sentido; ningún poder humano podría evitar que á la sombra de esa inmensa conmoción se hicieran campo intereses bastardos é individuales: cuando ruge la creciente de los ríos, acarrea en sus turbias olas millones de impurezas; pero todo esto, que es natural y preciso y necesario, hace que sea necesario, y preciso, y natural también para contrariarlas, una vigorosa represión; todo esto hace indispensables los actos que hoy parecen injustos, y todo esto hace que los hombres que en cumplimiento de su deber organizaron esa resistencia vigorosa, en nuestra manera de pensar sean dignos de aprecio y de respeto, como lo es siempre el que con una firme convicción no se aparta un ápice de la senda que le marcan sus obligaciones.

¿Qué hubiera sucedido si la primera insurrección hubiera triunfado? Aquí vuelve de nuevo el campo de las hipótesis, y los partidos han discurrido sobre ellas, declamando sobre la felicidad ó desgracia que hubieran tocado al país en caso de haberse realizado: séanos permitido, sin embargo, observar, que si después de hecha la independencia con muy mejores elementos que en 1810, si después de haber tomado parte en ella todas las clases de nuestra sociedad, si después de haberse regularizado muchísimo más el movimiento, todavía resentimos los trastornos de nuestra inexperiencia y de nuestras prematuras instituciones políticas; abandonados á aquellos hombres ignorantes y sin freno, la posición hubiera sido más tormentosa, y los resultados muy más amargos y aflictivos. Sea de esto lo que fuere, necesario es repetir que Calleja era un militar valiente, activo y severo, que su severidad fué útil, y que en su época y en su situación cumplió con su deber lealmente é hizo verdaderos y positivos servicios, que tal vez salvaron á nuestros padres.

En 20 de Setiembre de 1816 entregó el mando á su sucesor, y en España continuó prestando sus servicios en el ejército: fué nombrado jefe del que se destinó por Fernando VII á la reconquista de Nueva España, y su conducta entonces le ocasionó algunas reprensiones fundadas. Nada sabemos de él después de esto, sino que murió en Valencia, según dice el Sr. Alamán, sin expresar la fecha de su muerte.—J. M. A.

Callejón. Rancho del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 31 habitantes.

Callejón. Rancho de la municipalidad y partido de

San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 10 habitantes.

Callejón. Rancho del departamento y municipalidad de Autlán, sexto cantón, Estado de Jalisco.

Callejón. Rancho del municipio de Moctezuma, partido del Venado, Estado de San Luis Potosí.

Callejón del Hostial. Celaduría de la directoría y alcaldía de Villa Unión, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Callejón. Ranchería y congregación de la municipalidad Boca del Río, cantón y Estado de Veracruz.

Callejón. Rancho de la congregación de Santa Clara, cantón y municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Callejón. Rancho de la congregación de Tampanías, de la municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Callejón ó Tumbadero. Ranchería y congregación de la municipalidad de Temapache, cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 150 habitantes.

Callejones. Congregación del municipio de Fernández, partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

Callejones. Rancho de la municipalidad de Ixtlahuacán, Estado y partido de Colima, con 289 habitantes.

Callejones. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 99 habitantes.

Callejones. Rancho del departamento y municipalidad de Autlán, sexto cantón, Estado de Jalisco.

Callejones. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Callejones. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Calleros. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Callevasillo. Sierra al N. y N.E. de la congregación del Baján, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Camacingo. Cerro del mineral del Limón, de la municipalidad de Tepeacoacuilco, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero; su mina hoy paralizada es de plomo y plata, Santa Catarina.

Camacho. Celaduría de la alcaldía y directoría de San Javier, Distrito de San Ignacio, Estado de Sinaloa.

Camacho. Celaduría de la alcaldía de Quelite, directoría de la Noria, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Camacho. Hacienda del partido y municipalidad de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 46 habitantes.

Camacho. Hacienda de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 70 habitantes.

Camacho. Rancho de la municipalidad de Ojuelos, 2º cantón ó sea de Lagos, Estado de Jalisco.

Camacho. Rancho de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 74 habitantes.

Camacho. Rancho de la municipalidad de Chignautla, Distrito de Teziutlán, Estado de Puebla.

Camacho. Mineral de la Sierra de Guanajuato, con 67 habitantes.

Camacho (NICOLÁS JOSÉ.) Viniendo de la procesión del Corpus el virrey, marqués de Valero, el 16 de Junio de 1718, al apearse de su coche al pie de la escalera de Palacio, cerca de las doce de la mañana, al ir á tomar el primer escalón se le interpuso un hombre, que echándole mano al espadín se le extrajo de la vaina, diciendo al mismo tiempo: á mí me compete el mando. Al ver aquella acción, que pasaba delante de los tribunales y de la nobleza, el marqués de Villahermosa y el alférez de los alabarderos Francisco Sánchez, se arrojaron sobre el temerario, y llegando inmediatamente los soldados alabarderos le quitaron el espadín, le llevaron al cuerpo de guardia, y le pusieron preso en el cepo.

Al siguiente día 17, se reunieron en acuerdo extraordinario el virrey, y los oidores y los alcaldes, y dando por

causal que en el día anterior se habían suspendido las diligencias, á instancia de S. E., por ser conocidamente loco quien cometió el exceso, determinaron formar causa al reo en toda forma, por los ministros de las salas de lo civil y de lo criminal. Inmediatamente después de escrito este auto, se tomó declaración á Francisco Sánchez, quien relató el caso como arriba está referido. En seguida se hizo comparecer al reo, quien al interrogatorio contestó:—"Llamarse Nicolás José Camacho, que es español, natural del pueblo de San Juan del Río, de la jurisdicción de Querétaro, que ha sido soldado, que ahora no tiene ejercicio alguno, respecto de hallarse enfermo del mal de San Lázaro, y que cuando tenía salud tejía sayal para hábitos de San Francisco, que vive con un primo suyo al barrio de San Juan de Dios, llamado Ventura de Arias, y que como muchas personas le conocieron con el saco de loco de San Hipólito, habiendo pasado la enfermedad que pasó, en lo cual le conocía toda la ciudad por loco no lo siendo, lo cual se ofrecía muchas veces, y en esas ocasiones como le conocían, en muchas ocasiones le decían: "si este jugara un juguillo con el señor virrey, le volvería su esposa," porque como S. E. sabía la había traído el Gobernador de la Veracruz, y que la tenía en casa del señor oidor Bracamonte, y que no la ha visto por estar ella en altitud y él en bajeza, y que no puede señalar las personas que le decían hiciese dicho juguete con S. E., por ser tantos que no conoce y le tienen por loco, y que ya conocerá V. E. el hombre que soy yo, el que derramé muchas lágrimas y llagas en el alma y en el cuerpo, en lo cual ha padecido muchos tormentos, y que ayer arrancó el espadín á S. E. para defensa y amparo contra el demonio y no contra S. E. y decoro, por ver si le volvía la suya y su honra que es su esposa, porque sabiendo el justo juicio de Dios por ver si se nos quitaba la vergüenza. Y no más, sólo que Dios nos guarde á V. E. Y en este estado mandaron suspender dichos señores esta declaración por lo disparatado de ella, y que el presente escribano ponga certificación del aspecto y demostraciones que estaba al tiempo de hacer dicha declaración, y dicho reo dice que lo que ha declarado es la verdad, y que es de edad de arriba de 28 años, todo lo que debajo del juramento que tiene fecho, y lo firmó y dichos señores lo rubricaron."

Registrado el reo nada se le encontró sobre el cuerpo, estando sólo vestido de unos calzones de paño pardo á raíz de las carnes, sin camisa, y cobijado con un capote viejo de paño acanalado muy roto y remendado. Vienen luego las declaraciones de D. Francisco Ferreira, sotacaballero del virrey, quien asienta: que hace cosa de cinco meses, de orden de S. E. puso preso á Camacho en el cuerpo de guardia, y que de otra orden de aquel fué llevado el mismo Camacho, por el cabo de escuadra Navarro, al hospital de San Hipólito: declararon también D. Felipe de las Muelas, ordenador de la caja real, y los alabarderos Manuel Delgado, Juan de Espíndola y José Moreno.

De mandado de los jueces fué José Delgado, portero de la Sala del crimen, en busca de la persona con quien Camacho aseguró que vivía, y no se encontró en todo el barrio. El tribunal, en seguida, proveyó auto para que el protomedicato reconociera al reo, supuesto que por sus dichos aparecía loco; y nombrándosele por curador ad litem al procurador Matías de Jiménez, éste aceptó el cargo, y juró su fiel desempeño. El reconocimiento del protomedicato es curioso: declara demente al reo, sin aducir prueba alguna médica; funda su parecer en el desconcierto de las razones de Camacho, y se expresa en los términos que pudiera hacerlo quien fuera absolutamente extraño á la ciencia: asegura, sí, que el reo no tenía indicio de haber padecido el mal de San Lázaro.

Por nuevo auto se dispuso, que el padre prior de San Hipólito presente el libro donde se asientan las entradas de los enfermos; se hizo en el acto, y se encontró la par-

tida siguiente, según la certifica el escribano:—"Nicolás José Camacho, hijo de Lorenzo Camacho y de María Osorio, español, casado con María de Contreras, de edad de veintiocho años, criollo de San Juan del Río, entró demente en este hospital y convento de San Hipólito, día tres de Noviembre de mil setecientos y diez y siete años, y abajo una razón que se halla borrada la mayor parte, y lo que se puede percibir dice: salió el contenido, y encima de dicha partida una razón sin fecha, que dice: volvieron á entrar á Nicolás la justicia."

Tomada declaración á Fr. Diego Morales, enfermero mayor del hospital, expuso:—"que conoce al susodicho (al reo) porque lo llevó al referido hospital un hombre diciendo ser loco, y como tal lo tuvieron aprisionado y enjaulado; que habiendo pasado algún tiempo, por reconocer estaba aliviado y al parecer con algún juicio, le dijo el declarante que se fuese; que después no se acuerda por qué tiempo volvieron á traer á dicho pobre loco un ministro, diciendo que recibiesen aquel loco que con efecto lo estaba, y lo recibió volviéndolo á enjaular, aprisionar y vestir el saco, y que en esta forma lo tuvo como tres meses, que viéndolo ya mejor al parecer, le soltó de la prisión, desenjauló y anduvo suelto algunos días, y que habrá como quince ó veinte días á lo que se puede acordar, que pareciéndole estaba ya sin demencia le despidió; y que esto es la verdad y lo que sabe.....etc."

Todas las actuaciones asentadas pasaron el 17; el 18 se proveyó auto para que el fiscal diera su parecer. Este opinó que Camacho era reo de lesa majestad *in primo capite*, y se le debían aplicar las penas correspondientes, supuesto que, si bien estaba reconocido como demente, sólo en el furor eran impunes los actos y no en la demencia. Sin embargo de tal pedimento, el tribunal pronunció inmediatamente su sentencia, reducida á que á Camacho, siendo reconocido generalmente en la ciudad por loco, y resultando lo mismo de sus declaraciones y de las de los testigos, y del reconocimiento practicado por el protomedicato, se le vistiera el saco de los dementes y se llevara al hospital de San Hipólito, entregándose al superior de la casa para que lo mandara enjaular y lo tuviera con toda seguridad y custodia.—"rogándole y encargándole no lo suelte, sin orden del Excmo. señor virrey y de esta real Audiencia." Incontinenti se le vistió el saco en la cárcel, y se terminó con lucimiento en 1821, recibiendo en México. Regresó á poco á Veracruz con la resolución de fijar allí su residencia; mas en vista de haberse roto las hostilidades entre la plaza y el castillo de Ulúa (1822), se trasladó con su familia á Jalapa, en donde se dedicó al ejercicio de la abogacía, y á la redacción de un periódico político y literario intitulado *El Oriente*.

Al adoptar la nación, después de la caída de Iturbide, la forma de Gobierno Republicano Federal, Camacho fué electo diputado al Congreso constituyente de su Estado natal, así como á la primera legislatura (1825). En este mismo año, Veracruz le nombró su representante en el Congreso de la Unión; y á poco de hallarse en México, se encargó de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, bajo la administración del General Victoria, de quien era buen amigo. Tanto por esta circunstancia como porque sus merecimientos eran grandes, Victoria le nombró Ministro Plenipotenciario de la República cerea de los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, y de los Países Bajos, encargo que desempeñó dignamente, ajustando los tratados de amistad y comercio con aquellas potencias á satisfacción de nuestro Gobierno, y también á la de las cortes mencionadas, en las que recibió marcados testimonios de atención y aprecio.

En 1827, terminada su misión diplomática, regresó á México para encargarse de nuevo de la Secretaría de Relaciones, que se le había reservado al partir para Europa. Disgustóse empero al llegar, porque vió al Gobierno del General Victoria complicado con las sociedades ma-

sa, pero ni aún fuera de su aposento, si no era cuando bajaba á su clase ó asistía á los actos de comunidad, y así le sobraba mucho tiempo que daba á la oración y lección de libros espirituales. Era devotísimo de N. P. S. Ignacio; pero aún mucho más de la Santísima Virgen, de la cual hablaba con tal afecto y ternura, especialmente en las pláticas que como prefecto de la congregación de estudios menores hacía los domingos á los estudiantes gramáticos, que no podía contener las lágrimas, con grande edificación, especialmente de los demás maestros de gramática que le oían. Era temerosísimo de la muerte y tentaciones con que el demonio suele combatir á los moribundos, y parece que fué especial beneficio de Dios la aceleración de su muerte; porque habiendo venido el miércoles de ceniza de nuestro noviciado de Tepozotlán, adonde se había retirado con licencia de los superiores los tres días de Carnestolendas, estando ya para bajar á su clase á las tres de la tarde, le acometió de repente una apoplejía que le privó de los sentidos, y en media hora le acabó la vida á los setenta años de su edad, con gran dolor y ternura de los de casa y los de fuera, que le miraban como á varón venerable por sus eximias y religiosas virtudes. Murió en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de México, á 22 de Febrero de 1708.—P. OVIEDO.

Camacho (SEBASTIÁN). Cúpole al distinguido ciudadano cuya vida vamos á narrar, la honra de ser el primer enviado diplomático de México que representó á su patria en las principales cortes de Europa. Ilustre le llama en una de sus obras nuestro célebre estadista D. Miguel Lerdo de Tejada, y agrega que el nombre del Sr. Camacho será siempre mencionado con respeto y aprecio en la historia imparcial de México, no ya sólo por los importantes servicios que prestó á su patria, sino por la inteligencia y honradez con que se manejó en los diferentes puestos á que por su reconocido mérito fué elevado. Títulos son estos suficientes para que le consagremos un homenaje, inscribiendo su nombre en el catálogo de aquellos de nuestros compatriotas dignos de recordación.

Hijo de D. Antonio Camacho y de Doña Juana Castilla, nació en la ciudad y puerto de Veracruz el día 11 de Enero de 1791. Contaba trece años de edad cuando pasó al Seminario de Puebla á hacer los estudios para la carrera de abogado, que terminó con lucimiento en 1821, recibiendo en México. Regresó á poco á Veracruz con la resolución de fijar allí su residencia; mas en vista de haberse roto las hostilidades entre la plaza y el castillo de Ulúa (1822), se trasladó con su familia á Jalapa, en donde se dedicó al ejercicio de la abogacía, y á la redacción de un periódico político y literario intitulado *El Oriente*.

Al adoptar la nación, después de la caída de Iturbide, la forma de Gobierno Republicano Federal, Camacho fué electo diputado al Congreso constituyente de su Estado natal, así como á la primera legislatura (1825). En este mismo año, Veracruz le nombró su representante en el Congreso de la Unión; y á poco de hallarse en México, se encargó de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, bajo la administración del General Victoria, de quien era buen amigo. Tanto por esta circunstancia como porque sus merecimientos eran grandes, Victoria le nombró Ministro Plenipotenciario de la República cerea de los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, y de los Países Bajos, encargo que desempeñó dignamente, ajustando los tratados de amistad y comercio con aquellas potencias á satisfacción de nuestro Gobierno, y también á la de las cortes mencionadas, en las que recibió marcados testimonios de atención y aprecio.

En 1827, terminada su misión diplomática, regresó á México para encargarse de nuevo de la Secretaría de Relaciones, que se le había reservado al partir para Europa. Disgustóse empero al llegar, porque vió al Gobierno del General Victoria complicado con las sociedades ma-

sónicas, que tenían en constante agitación á la República, y contra las cuales había escrito enérgicamente en Inglaterra. Camacho no era capaz de violentar sus convicciones por continuar en los escaños del Ministerio, y rehusó volver á él, y ni aun quiso admitir el empleo de administrador general de correos que se le ofreció; retiróse á Jalapa con el propósito de entregarse á la vida privada.

Mas no era posible que permaneciese olvidado de sus conciudadanos el hombre que había conquistado en la carrera pública tan prominentes puestos; y así, en el período de diez años que trascurrió desde su regreso de Europa hasta 1837 en que vino á México á ocupar su asiento en el Senado, le vemos ora de Gobernador del Estado de Veracruz, ora de miembro de la legislatura y de alcalde constitucional, siempre designado por el voto del pueblo.

En 1830 Camacho fué objeto de una nueva distinción por parte del Gobierno, pues nombróle éste Ministro plenipotenciario de la República en Inglaterra, misión que no llegó á desempeñar.

Para conocer la rectitud de Camacho y su amor al orden, basta recordar los siguientes episodios de su vida, referidos por Lerdo de Tejada.

"Cuando estalló en Veracruz,—dice—el 2 de Enero de 1832, la revolución que acudilló el General Santa-Anna contra el Ministerio del General Bustamante, D. Sebastián Camacho procuró, por todos los medios que estaban á su alcance, como Gobernador que era del mismo Estado, impedir las desgracias que debía producir aquel escándalo, tratando de que se arreglara la cuestión pacíficamente; y aunque tuvo el disgusto de no alcanzar el objeto que se proponía, pueden verse en la manifestación documentada que publicó en Agosto del mismo año, todos los esfuerzos que hizo en ese sentido.

"En el año de 1835, cuando á consecuencia del plan revolucionario llamado de Cuernavaca el Congreso general procedió por sí y ante sí á variar la forma de gobierno que regía en la República, Camacho, como diputado de la legislatura de Veracruz, tuvo la dignidad de no prestar su cooperación á aquel cambio, y escribió una razonada exposición que vió la luz en varios periódicos, negando al Congreso general la facultad legal de hacer tal variación.

"En 1839 fué llamado por el Presidente, General Bustamante, para organizar el nuevo Ministerio que debía reemplazar al que fué conocido con el título de compacto; mas no habiendo sido aceptadas las condiciones que puso para llenar aquel encargo, no llegó á tener efecto." Sucesivamente se le propusieron las legaciones de Roma y de los Estados Unidos, que no admitió. Su salud estaba ya muy quebrantada, y no creyó prudente alejarse de su patria.

De nuevo, aunque por poco tiempo, desempeñó en 1841 la Secretaría de Relaciones. Al año siguiente representó á su Estado natal en el Congreso Constituyente, que fué disuelto después por el General D. Nicolás Bravo; y al sustituir á aquel Congreso la *Asamblea de notables* (1843), Camacho fué miembro de ella y trabajó en la formación de las célebres Bases Orgánicas, siendo el presidente de la comisión encargada de presentar el proyecto de aquella Constitución.

Nombrado en 1844 Ministro propietario de la Suprema Corte de Justicia, renunció el encargo, y no así el de diputado de la legislatura veracruzana, que ejerció en 1845. Por último, todavía desempeñó, aunque interinamente y por breve tiempo (1846), el puesto de Gobernador de Veracruz.

Llegó para la patria aquella época de triste recordación en la que el invasor americano holló su suelo. Camacho, que estaba ya retirado á la vida privada, porque su salud quebrantada le imposibilitaba para seguir sirviendo activamente á su país (1847), entrístecióse profundamente

por las desgracias de la República. La rendición de Veracruz y la inmediata derrota de nuestras tropas en Cerro Gordo, afectáronle de tal manera, que perdió la razón; las dolencias que de dos años atrás le aquejaban se agravaron, y al fin sucumbió el 16 de Setiembre de 1847, revelando, aun en su misma muerte, que nada había para él tan grande y tan profundo como el amor á la patria.

El biógrafo ya citado dice, con referencia á los escritos del gran ciudadano cuya vida acabamos de trazar á grandes rasgos, lo siguiente:

"Aunque D. Sebastián Camacho era muy inclinado al estudio de las ciencias y de la bella literatura, las ocupaciones propias de los puestos públicos que desempeñó casi constantemente, no le permitieron consagrarse á trabajos que exigen calma y reposo, y no es extraño que no nos haya dejado por esto ninguna obra notable de su pluma.

"Las únicas de que yo tengo noticia son: una oda que compuso en 1821 con el título de "América libre," que fué aplaudida por los poetas Tagle y Heredia; un "Tratado de procedimientos judiciales," que no llegó á publicarse, y las traducciones que hizo de las "Noches romanas" y de muchos de los discursos de Benjamín Constant. Sobre materias de política y de administración, publicó algunos escritos anónimos; y en 1831, siendo gobernador de Veracruz, se publicó bajo su dirección la única estadística completa que posee el Estado."—F. SOSA.

Camachos. Rancho del departamento y municipalidad de Zapopan, cantón 1.º ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Camahuacapan. Hacienda de la municipalidad de Texistepec, cantón de Acayucan, Estado de Veracruz, con 64 habitantes.

Camahuacapan. Rancho de la municipalidad de Oluta, cantón de Acayucan, Estado de Veracruz.

Camajapita. Rancho de la municipalidad de San Martín, 5.º cantón, Ameca, Estado de Jalisco.

Camaleón. Rancho de la municipalidad de Arteaga, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Camaleón. Rancho del Partido y municipio de Romita, Estado de Guanajuato; con 113 habitantes.

Camaleón. Rancho de la municipalidad de Arandas, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Camaleones. Rancho de la municipalidad de Contepéc, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán; con 23 habitantes.

Camalotal. Rancho de la comisaría municipal de la Purificación, sexto cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

Camalote. Rancho de la municipalidad de Altamira, Distrito del Sur, Estado de Tamaulipas.

Camalotillo. Rancho del municipio de San Marcos, Distrito de Tavares, Estado de Guerrero.

Camalotita. Rancho de la prefectura y municipalidad de Acaponeta, Territorio de Tepic, á 16 kilómetros al S.S.O. de su cabecera municipal.

Camándula. Rancho de la municipalidad y partido de Tarimoro, Estado de Guanajuato; con 38 habitantes.

Camara Villa. Véase Santa Rosalía, Chihuahua.

Camargo. Canton del Estado de Chihuahua. Linda al N. con Meoqui, al S. con Jiménez, al O. con Meoqui y Rosales, y al E. con el Estado de Coahuila. Posee 13,029 habitantes, repartidos en las municipalidades de Santa Rosalía, La Cruz y la sección municipal de San Francisco de Conchos. Posee las siguientes poblaciones: villa de Santa Rosalía; pueblos de la Cruz y San Francisco de Conchos. Haciendas: Río del Parral, Río Florido y San Felipe. Ranchos: Aguila, Santa Rita, Paraíso, Porvenir, Candelaria, San Leonardo, San José, Virginia, Enramada, Babizas, Ojo de Agua, Tablones, San Juan, San Miguel, Rancho Viejo, Chicuas, Pelillos, Flores, Río Alcantareño, Tecuán, Garzas, Refugio, Chavira, Maravilla, Patrocino y Ojo Caliente.

Camargo. Villa y aduana fronteriza, Distrito del N.,